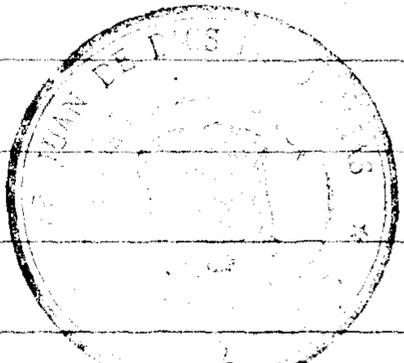


Número :

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "NIZLIB S. A." . - .



C u a n t í a : S/. 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro , ante mí , Abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS , Notario Público Cuarto de este Cantón , comparecen las siguientes personas : NIZA MARRIOTT DE HANSEN VIK , casada , dedicada a los quehaceres domésticos , ecuatoriana ; Abogado CESAR SERRANO GOYA , soltero , ecuatoriano ; Abogado CARLOS JULIO SERRANO GOYA , soltero , ecuatoriano ; BORIS CALASANZ PICOITA , casado , empleado , ecuatoriano ; y , MANUEL CALASANZ PICOITA , soltero , empleado , ecuatoriano ; también comparece el señor PEDRO HANSEN VIK , casado , ejecutivo , ecuatoriano , cónyuge de la señora Niza Marriott de Hansen Vik , con el objeto de dar su consentimiento a la celebración de la presente escritura ; y , la señora MARIA ICAZA DE MOREL , casada , ejecutiva , ecuatoriana , en su calidad de GERENTE de LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO , pero sólo para dar la autorización a la transferencia de dominio del bien inmueble que por medio de este instrumento se aporta . - Los comparecientes son mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA , a la que proceden libre y voluntariamente , para que la otorgue me

1984

Ab. Juan de Dios Miño Frias  
Notario Público Cuarto de este Cantón

I  
1 presentan la minuta que dice así : "SEÑOR NOTARIO:

2 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
3 autorizar una en la cual conste la constitución de una Compa-  
4 ñía Anónima de conformidad con las cláusulas siguientes :

5 CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES:

6 Concurren a la celebración de este contrato, los señores Ni-  
7 za Marriott de Hansen Vik, ecuatoriana, casada; Abogado Cé-  
8 sar Serrano Goya, ecuatoriano, soltero; Abogado Carlos Julio  
9 Serrano Goya, ecuatoriano, soltero; Boris Calasanz Picoita ,  
10 ecuatoriano, casado; y, Manuel Calasanz Picoita, ecuatoriano,  
11 soltero, quienes han resuelto constituir la Compañía Anónima  
12 con la denominación social de "NIZLIB S.A.". Comparece tam-  
13 bién el señor Pedro Hansen Vik, cónyuge de la señora Niza Ma-  
14 rriott de Hansen Vik, para dar su consentimiento a la celebra-  
15 ción de la presente escritura. Los comparecientes antes indi-  
16 cados están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- C L A U-

17 S U L A S E G U N D A : D E C L A R A C I O N D E V O -

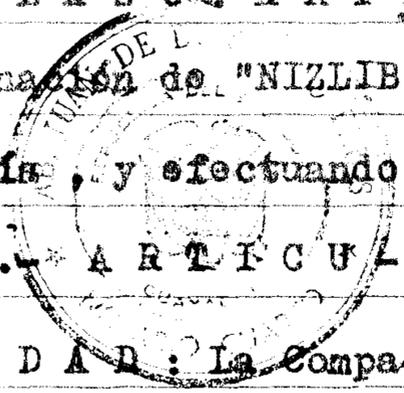
18 L U N T A D : Los señores Niza Marriott de Hansen Vik , Abo-  
19 gado César Serrano Goya ; Abogado Carlos Julio Serrano Goya;  
20 Boris Calasanz Picoita y Manuel Calasanz Picoita , tienen a  
21 bien declarar que es su voluntad celebrar como en efecto -  
22 celebran mediante escritura pública , un contrato de compa-  
23 ñía anónima , para cuyo efecto unen sus capitales para em-  
24 prender en operaciones mercantiles y participar en las uti-  
25 lidades que de la misma resultaren . - C L A U S U L A T E R

26 C E R A : E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A

27 "N I Z L I B S . A . " . C A P I T U L O P R I M E R O :

28 D E N O M I N A C I O N , N A C I O N A L I D A D , -

1 1  
9 9  
8 8  
4 4



Handwritten initials

DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTI-  
 CULO PRIMERO: Con la denominación de "NIZLIB-  
 S.A.", se constituye la presente compañía, y efectuando  
 todos sus actos bajo esta denominación. - A R T I C U L O  
 SEGUNDO: NACIONALIDAD: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y se registrará por las  
 disposiciones de la Ley de Compañías, Leyes Mercantiles,  
 Código de Comercio y las normas de los presentes Estatu-  
 tos Sociales. - A R T I C U L O T E R C E R O: D O -  
 M I C I L I O: La Compañía tendrá su domicilio principal  
 en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, de  
 la Provincia del Guayas en la República del Ecuador, pe-  
 ro podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
 ciudad del País y del extranjero, de acuerdo a los Es-  
 tatutos Sociales. - A R T I C U L O C U A R T O: O B-  
 J E T O: La Compañía tendrá como objetivo social la com-  
 pra, venta, arrendamiento, permuta y administración -  
 de inmuebles. Para el cumplimiento de su objetivo social  
 podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato permi-  
 tido por las Leyes, de acuerdo con la naturaleza de su  
 personalidad jurídica. - A R T I C U L O Q U I N T O:  
 P L A Z O: El plazo de duración de la compañía será de  
 cincuenta años, contados a partir de la fecha de su ins-  
 cripción de su contrato constitutivo en el Registro Mer-  
 cantil de su domicilio principal, plazo que podrá que  
 podrá ser prorrogado a restringido por resolución de la  
 Junta General de Accionistas. - C A P I T U L O D O S:  
 D E L C A P I T A L Y D E L A S A C C I O N E S

Netario Cuarto

Handwritten signature

I

ARTICULO SEXTO : El capital social de la Compañía es de Quinientos Mil Suces dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil suces.cada una.-

ARTICULO SEPTIMO : TITULO DE ACCIONES : Los títulos de acciones se extenderán en los Libros Talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General . Cada título podrá representar una o más acciones .- ARTICULO -

OCTAVO : LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS : La Compañía de acuerdo con la Ley tendrá un Libro de Registro de Acciones y Accionistas . En este Libro se registrarán todas las transferencias y actos que afecten a los accionistas y a las acciones .- CAPITULO

TERCERO : DE LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION : ARTICULO

NOVENO : La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas , que es la máxima autoridad de la Sociedad , y administrada por el Presidente , Gerente General y uno o más Gerentes que designare la Junta General de accionistas . La representación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad la tiene el Gerente General.- ARTI

CULO DECIMO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las resoluciones que juzge conveniente en defensa de la compañía . Es de competencia de la Junta General : A) Nombrar y remover al Presidente , Gerente General y Gerentes , Comisarios o cualquier otro funciona-

ppg

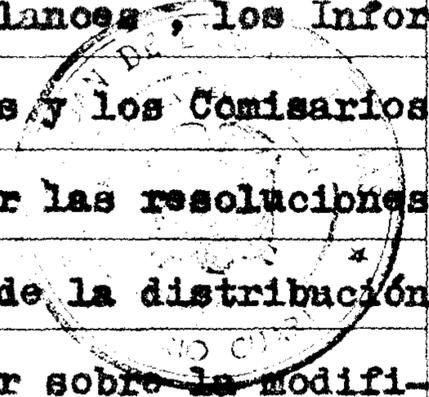
1 1  
9 9  
8 8  
4 4



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

rio cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto ; b)

Conocer anualmente las Cuentas , los Balances , los Infor-  
mes que le presenten los administradores y los Comisarios  
acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones  
correspondientes ; C) Resolver acerca de la distribución  
de los beneficios sociales ; D) Resolver sobre la modifi-  
cación del contrato social ; y , E) Resolver sobre la fu-  
sión , transformación , disolución y liquidación de la -  
Compañía . - A R T I C U L O U N D E C I M O : J U N -  
T A S G E N E R A L E S O R D I N A R I A S Y E X -  
T R A O R D I N A R I A S : Las Juntas Generales de Accio-  
nistas son : Ordinarias y Extraordinarias . Se reunirán  
en el domicilio principal de la Compañía , salvo lo dis-  
puesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos . -  
A R T I C U L O D U O D E C I M O : J U N T A S G E -  
N E R A L E S O R D I N A R I A S : La Junta General  
Ordinaria se reunirán por lo menos una vez al año dentro  
de los tres primeros meses de cada año , para considerar  
los asuntos especificados en los numerales segundo , ter-  
cero y cuarto del artículo doscientos setenta y tres de  
la Ley de Compañías , y cualquier otro asunto puntualiza-  
do en el orden del día , de acuerdo a la convocatoria . -  
A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : J U N -  
T A S G E N E R A L E S E X T R A O R D I N A R I A S :  
Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cual-  
quier época para tratar asuntos puntualizados en la Con-  
vocatoria , cuando fueren convocadas . - A R T I C U L O  
D E C I M O C U A R T O : C O N V O C A T O R I A S :



I

Las Juntas Generales sean Ordinarias o Extraordinarias ,  
serán convocadas por la prensa en uno de los diarios de  
mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía  
con ocho días de anticipación por lo menos , al fijado pa-  
ra su reunión , y por los demás medios previstos en los  
Estatutos , sin perjuicio de lo establecido en el artículo  
doscientos veintiseis de la Ley de Compañías . La convoca-  
toria debe señalar el lugar , día , hora y objeto de la -  
reunión . Toda resolución sobre asuntos no expresados en  
la convocatoria será nula . La convocatoria a Junta Gene-  
ral Ordinaria o Extraordinaria será efectuada por el Geren-  
te General . - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O :  
No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la  
Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente  
constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, den-  
tro del territorio nacional , para cualquier asunto , siem-  
pre que esté presente todo el capital pagado , y los asis-  
tentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Jun-  
ta , sin embargo , cualquiera de los asistentes puede opo-  
nerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no  
se consideren suficientemente informados . - A R T I -  
C U L O D E C I M O S E X T O : La Junta General esta-  
rá presidida por el Presidente ; y , a falta de éste , por  
la persona elegida en cada caso por los presentes en la -  
reunión . Será Secretario de la Junta el Gerente General,  
y , a falta de éste la persona que designe la Junta .  
A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : A C T A S :

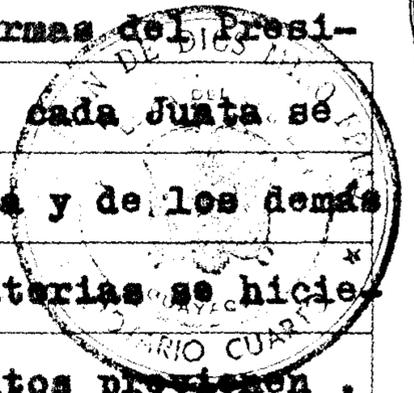
Las actas de Junta General llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Compañía . De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma en que la Ley y los estatutos previenen .

Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta . Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el Presidente y el Gerente General . - A R-

T I C U L O D E C I M O O C T A V O : D E L P R E S I D E N T E : El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas , pudiendo ser reelegido indefinidamente por un período de tres años , presidirá las Juntas Generales y tendrá las facultades y obligaciones que constan en estos Estatutos . El Presidente podrá ser o no accionista de la Compañía .- A R T I C U-

L O D E C I M O N O V E N O : D E L G E R E N T E G E N E R A L : El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de tres años , pudiendo ser reelegido indefinidamente . El Gerente General podrá ser o no accionista de la Compañía , y será subrogado en sus funciones por el Presidente . El

Gerente General de la Compañía tendrá la representación legal , judicial y extrajudicial de la Sociedad . Para efectos de enajenar e hipotecar bienes inmuebles de la compañía el Gerente General deberá estar autorizado por la Junta General de Accionistas . El Gerente General está es-



1 9 8 4



Just. 22  
Ab. 22  
Z

I

1 pocialmente facultado y obligado a cumplir con lo que dis-  
2 pone la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E -  
3 S I M O : D E L O S C O M I S A R I O S : La Junta Ge-  
4 neral nombrará anualmente uno o más Comisarios , quienes -  
5 tendrán las facultades determinadas en la Ley y en los Es-  
6 tatutos . - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -  
7 M E R O : R E P A R T O D E U T I L I D A D E S : La  
8 Junta General de Accionistas resolverá de acuerdo con la  
9 Ley de Compañías sobre la distribución de utilidades de las  
10 cuales en cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor -  
11 de el diez por ciento destinado a formar el fondo de reser-  
12 va legal , hasta que este alcance por lo menos el cincuen-  
13 ta por ciento del capital social . - A R T I C U L O V I  
14 G E S I M O S E G U N D O : La compañía podrá ser disuel-  
15 ta por las causas fijadas en la Ley de Compañías y su li-  
16 quidación se efectuará por el Gerente General.- C L A U -  
17 S U L A T E R C E R A : S U S C R I P C I O N Y P A -  
18 G O D E L C A P I T A L S O C I A L : El capital so-  
19 cial de la Compañía que es de Quinientos Mil Suces , ha -  
20 sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera : la  
21 señora Niza Marriott de Hansen Vik ha suscrito cuatrocien-  
22 tas noventa y seis acciones de mil suces cada una ; y los  
23 señores César Serrano Goya , Carlos Julio Serrano Goya, Bo-  
24 ris Calasanz Picoita y Manuel Calasanz Picoita han suscri-  
25 to individualmente una acción de mil suces para cada uno  
26 de ellos . En cuanto al pago del capital social , se lo pa-  
27 ga de la siguiente manera : la señora Niza Marriott de Han-  
28 sen Vik , que ha suscrito cuatrocientas noventa y seis ac-

00

J  
fca

1  
9  
8  
4



1  
9  
8  
4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ciones de mil sucres cada una , paga las mismas aportando  
 en favor de NIZLIB S.A. y por lo tanto transfiere a ésta,  
 por el presente instrumento el dominio pleno del bien con-  
 sistente en solar y edificación situado en esta ciudad en  
 la Ciudadela Urdesa con frente a la calle Dátiles e inter-  
 sección calle Quinta , identificado en el Catastro Municipi-  
 pal con el código treinta y cinco - ciento ochenta y nue-  
 ve - cero uno , con los siguientes linderos y dimensiones:  
 Por el Norte : solar número cinco con veinte metros ; Por  
 el Sur , calle Dátiles con veinte metros ; Por el Este :  
 calle Quinta con veinticuatro metros ; y , por el Oeste :  
 solar número dos con veinticuatro metros ; medidas que ha-  
 cen una superficie total de cuatrocientos ochenta metros  
 cuadrados . La señora Niza Marriott de Hansen Vik adquirió  
 el dominio del predio antes descrito en estado de soltería  
 por compra que hizo a los cónyuges Rodrigo Merino y seño-  
 ra Yolanda Merino de Merino , según consta de la escritu-  
 ra pública autorizada por el Notario del Cantón doctor Tan-  
 credo Bernal Urigüen el veinte y cuatro de Abril de mil  
 novecientos sesenta y siete inscrita en el Registro de la  
 Propiedad de Guayaquil el quince de Mayo del mismo año .  
 Por lo tanto el aporte que hace la señora Niza Marriott de  
 Hansen Vik del inmueble de su propiedad situado en la Ciu-  
 dadela Urdesa con frente a la calle Dátiles intersección  
 calle Quinta identificado en el Catastro Municipal con el  
 código treinta y cinco - ciento ochenta y nueve - cero uno ,  
 cuyos linderos y dimensiones están precisados en esta mis-  
 ma cláusula , es de Cuatrocientos Noventa y seis mil su-

I

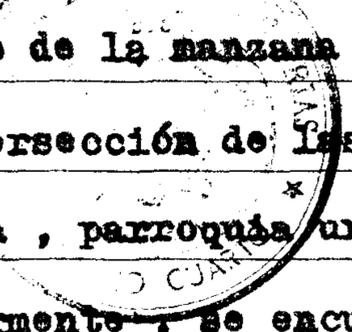
1 ces . Se deja constancia que el avalúo del inmueble apor-  
2 tado ha sido aprobado de común acuerdo y bajo responsabi-  
3 lidad propia por todos los accionistas fundadores de la  
4 Compañía NIZLIB S.A. en la suma de Cuatrocientos noventa  
5 y seis mil sucres valor que lo estiman todos los fundado-  
6 res . El señor Pedro Hansen Vik , cónyuge de la aportante,  
7 declara que dá su autorización y consentimiento en el a-  
8 porte que hace su referida cónyuge del predio descrito an-  
9 teriormente . La señora Niza Marriott de Hansen Vik , ex-  
10 presa que el inmueble aportado soporta solamente gravamen  
11 hipotecario a favor de la Previsora Banco Nacional de Cré-  
12 dito , el mismo que ha dado su autorización a la aportan-  
13 te a efectos de que realice el aporte del mencionado pre-  
14 dio en la constitución de la mencionada compañía "NIZLIB  
15 S.A." ; y los señores Abogado César Serrano Goya , Aboga-  
16 do Carlos Julio Serrano Goya , Boris Calasanz Picoita y  
17 Manuel Calasanz Picoita , han pagado cada uno de ellos la  
18 cantidad de mil sucres en dinero efectivo , equivalente al  
19 cien por ciento de la acción que cada uno de ellos ha sus-  
20 crito , todo lo cual consta en el Certificado de Cuenta de  
21 Integración de Capital extendido por el Banco del Azuay ,  
22 el cual se lo intertará y formará parte integrante de esta  
23 escritura . - C L A U S U L A C U A R T A : A U T O -  
24 R I Z A C I O N D E L B A N C O A C R E E D O R :  
25 La señora María Icaza de Morel , a nombre y en representa-  
26 ción como Gerente de la Previsora Banco Nacional de Crédi-  
27 to , comparece en el otorgamiento de la presente escritu-  
28 ra y hace las siguientes declaraciones : A) El inmueble -

Handwritten initials or mark in the top right corner.

1 1  
9 9  
8 8  
4 4



objeto del aporte a que se refiere esta escritura , osea , la villa de hornigón armado y el solar número uno de la manzana número cuarenta y cinco-A , ubicado en la intersección de las calles Dátiles y Quinta de la Ciudadela Urdesa , parroquia urbana Tarqui de esta ciudad , descrito anteriormente , se encuentra hipotecado a favor de su representada en garantía del préstamo de amortización gradual en cédulas número ocho mil setecientos tres otorgada a favor de los cónyuges Pedro Hansen Vik y señora Niza Marriott de Hansen Vik , por quinientos cincuenta y cinco mil sucres y diez años plazo , según consta en la escritura pública autorizada el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis por el Notario Abogado Ernesto Tambo Costales , inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Enero de mil novecientos setenta y siete ; préstamo que a Diciembre treinta y uno de mil novecientos ochenta y tres se encuentra reducido a un saldo de capital de Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos siete sucres noventa y cuatro centavos ; B) Con tales antecedentes , comparece a la presente escritura para dejar constancia que autoriza la transferencia de dominio del inmueble en referencia a favor de la Compañía que se constituye , en concepto de aporte en pago de la suscripción de acciones contenida en la misma ; C) Deja constancia expresa que subsisten íntegramente todas las estipulaciones del contrato de mutuo hipotecario celebrado según la escritura referida anteriormente , particularmente , la hipoteca que grava el inmueble objeto del aporte , interviniendo además los cónyuges señores Pedro Hansen Vik y señora Niza Marriott de Hansen Vik como garantes personales para garanti-



Handwritten signature or mark in the bottom left margin.

1 zar el pago del saldo de la deuda hasta la extinción de la -  
2 misma . Los accionistas fundadores de la Compañía declaran -  
3 además que ninguno de ellos se ha reservado en provecho per-  
4 sonal ni premio , ni corretaje , ni beneficio a su favor , -  
5 distraído del capital social de la Compañía ; y que facultan  
6 al Doctor Luis Antonio Arzube para que efectúe todas las di-  
7 ligencias necesarias a fin de obtener el perfeccionamiento de  
8 esta escritura y su respectiva aprobación en la Intendencia  
9 de Compañías .- Agregue Usted , Señor Notario , las demás -  
10 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instru-  
11 mento " .- Hasta aquí la minuta , la misma que está autoriza-  
12 da por el Doctor Luis A. Antonio Arzube , Abogado , Registro  
13 número cero cero ocho .- D O C U M E N T O S H A B I L I -  
14 T A N T E S : LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO : NOM-  
15 BRAMIENTO . Guayaquil , veinte y seis de Marzo de mil novecien-  
16 tos ochenta . Señora MARIA ICAZA DE MOREL . Ciudad . De mis  
17 consideraciones : Me es grato llevar a su conocimiento que la  
18 Junta General de Accionistas de LA PREVISORA BANCO NACIONAL  
19 DE CREDITO, celebrada el diez y ocho de Marzo de mil novecien-  
20 tos ochenta, resolvió designar a usted para las funciones de  
21 GERENTE de dicho Banco, por el periodo de cinco años, con las  
22 atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Esta-  
23 tutos; ejerciendo usted la representación legal, judicial y  
24 extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con los indicados Es-  
25 tatutos, cuya codificación consta de la Escritura Pública, au-  
26 torizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor  
27 Jorge Jara Grau, el once de Abril de mil novecientos setenta  
28 y cinco , inscrita en el Registro Mercantil de l a m i s m o

*pas*

1 1  
9 9  
8 8  
4 4



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Cantón , el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco . Muy atentamente , firmado . ilegible . MAURO INTRIAGO DUNN Secretario de la Junta . RAZON : Acepto las funciones de GERENTE DE LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Guayaquil , veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta . firmado . ilegible . MARIA ICAZA DE MOREL . Queda inscrito este Nombramiento a fojas nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete , número mil novecientos cincuenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y nueve del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil.- firmado . ilegible . ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . DEPARTAMENTO DE RENTAS . Certificado solar propio número treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho . CODIGO : treinta y cinco - ciento ochenta y nueve - uno . ROL: C E R T I F I C O : Que la propiedad de Marriott Narvaez Niza situada en la calle Dátiles de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año . AVALUO COMERCIAL : dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sures . AVALUO CATASTRAL: seiscientos veinte y ocho mil setecientos sures . A R C H I V O . hay una rubrica.. Comprobado. Vto. Bno. Guayaquil , tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro .- firmado . ilegible . JEFE DE RENTAS.- Hay un sello.- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL Contribución del uno y me-

I  
dio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número

veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis. De-  
creto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febre-

ro veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve. H. cero

cincuenta y dos mil doscientos veintitres. PROPIETARIO. Ma-

xriott Narvaez Niza. DIRECCION Dátiles quinientos. AÑO mil

novecientos ochenta y cuatro . - C O D I F I C A C I O N

Parroquia treinta y cinco , Manzana ciento ochenta y nueve

Solar uno . AVALUO un millón trescientos sesenta y cuatro

mil ochocientos sucres. VALOR uno y medio por mil dos mil

cuarenta y siete sucres veinte centavos. Interes. Total Pa-

gado .- tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

PAGADO . EP. E. Puga . TESORERO . - Queda agregado a la

presente escritura , formando parte integrante de la mis-

ma , copia de la cual se dará en los testimonios que de

ésta escritura se dieren , el certificado conferido por el

Banco del Azuay , en la Cuenta de Integración de Capital ,

mediante el cual los socios señores Abogado César Serrano

Goya , Abogado Carlos Julio Serrano Goya , Boris Calasanz

Picoita y Manuel Calasanz Picoita , han pagado la cantidad

de mil sucres cada uno en dinero efectivo , equivalente al

cien por ciento de sus acciones .- Además quedan agregados

los certificados de todos y cada uno de los socios de esta

compañía que se constituyen , mediante los cuales se accredi-

ta que no son deudores al Fisco .- Para el otorgamiento de

la presente escritura se cumplieron todos los preceptos le-

gales del caso . Y leída que les fue , en clara y alta voz,

por mí , el Notario , a los comparecientes , éstos la apme-



1034384

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL <b>PEDRO MARTIN HANSEN-VIK SERRANO</b>			Nacionalidad <b>Ecuat.</b>
Cédulas: Identidad o RUC <b>0902527118</b>	Cont. Tributario <b>134229</b>	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <b>Guayaquil</b>		Calle y No. <b>P-I cara 407</b>	
Motivo de la solicitud <b>Constitución de Compañía</b>			
Firma del solicitante 		Fecha de presentación <b>3 MAYO 1984</b> <b>14 Mayo</b> de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

**RAÚL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1034384

1034383

REPUBLICA DEL ECUADOR

10

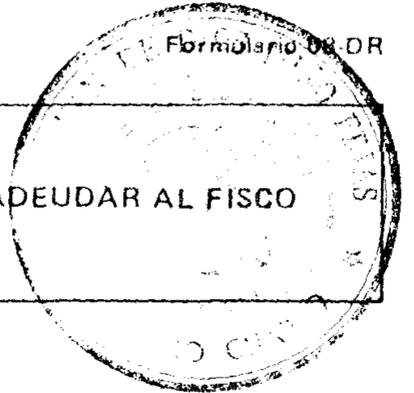
Formulario 08-DR

109

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DIRECCIÓN DE RECIBOS Y PAGOS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
4 8 9 1  
4 8 9 1

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Cedulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Motivo de la solicitud			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAV  
Jefe de Recaudaciones  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA. - No es válido el certificado si tiene borronas o enmendaduras.

1 9 8 4  
1 9 8 4

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1034383

1034382

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

4 8 9 1

4 8 9 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

NOMBRES O RAZON SOCIAL <i>Bois Familiar Calusara Medico</i>			Nacionalidad <i>Ecuato</i>
Cédulas: Identidad o RUC <i>0900789565</i>	Cont. Tributario <i>25 2994</i>	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <i>Quito</i>		Calle y No. <i>San Carlos 207</i>	
Motivo de la solicitud <i>constitucion de Compañia</i>			
Firma del solicitante <i>[Signature]</i>		Fecha de presentación <i>10 Mayo</i> de 198 <i>4</i>	

Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*

*[Signature]*

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1034382

1034385

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL <i>Carlos Julio Serrano Goya</i>			Nacionalidad <i>Ecuat.</i>
Cédulas: Identidad o RUC <i>925132994</i>	Cont. Tributario <i>192464</i>	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <i>Guayaquil P. Icarza</i>		Calle y No. <i>407</i>	
Motivo de la solicitud <i>Constitución de Compañía</i>			
Firma del solicitante <i>[Signature]</i>		Fecha de presentación <i>10 de Mayo</i> de 198 <i>4</i>	

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA. -- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA. -- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

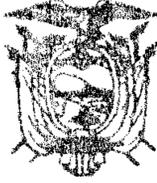
1034385

1034386

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES




NOMBRES O RAZON SOCIAL <i>Señor Humberto Serrano Goya</i>			Nacionalidad <i>Ecuat</i>
Cédulas: Identidad o RUC <i>09 06 53416</i>	Cont. Tributario <i>417921</i>	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <i>P. Teaza</i>		Calle y No. <i>407</i>	
Motivo de la solicitud <i>Constitución de Compañía</i>			
Firma del solicitante 		Fecha de presentación <i>15 Mayo 1984</i>	

Revisado por  


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

  
**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones Encargado

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1034386



banco del azuay

12

hcg



Guayaquil, Mayo 15 de 1984

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, para depositar en la Cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía NIZ LIB SOCIEDAD ANONIMA, abierta en nuestros registros:

<u>SOCIOS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ABG. CESAR SERRANO GOYA	s/. 1.000,00
ABG. CARLOS SERRANO GOYA	1.000,00
MANUEL CALASANZ PICOITA	1.000,00
BORIS CALASANZ PICOITA	1.000,00
	4.000,00
	=====

En consecuencia el total de la aportación recibida es de s/.4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique, que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con las correspondientes constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos.

El presente documento, no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*



Abogado Pío Frías  
Notario Cuario de Guayaquil

gdev.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 00933

POR S/. 2.843,25

Guayaquil, 22 de Mayo de 1984

Aviso No. Notaría No. CUARTO Notario AB. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

Contrato de: APOSTE DE INMUEBLE A COMPANIA

Que otorga: NIZA MARRIOTT DE HANSEN VIK

A favor de: COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "NIZLIE S.A."

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle DATILES No. entre calle QUINTA

Rol No. Cod. Catastro No. 35-189-1

Avilite Comercial S/. 2.274.600,00

Precio de Venta S/.

Impuesto 0,5% de S/ Da S/.

Impo. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los Impos.

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. M.p. de S/ Da S/.

Impuesto S/.

SOC: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, 25/100. SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No. 10984

Banco

NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)

Jefe de Catastro

Tesorero 30

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 57111 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 5.686,50

RECIBI de NIZA MARRIOTT DE HANSEN VIK

la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 50/100.- sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 2.274.600,00 por la transferencia

de dominio de UN SOLAR Y EDIFICACION. a/F. COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "NIZLIE

S.A." parroquia Tarqui.

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo No 900 del 22 de Mayo de 1.946.

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS.

Guayaquil, 31 de Mayo de 19 84

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

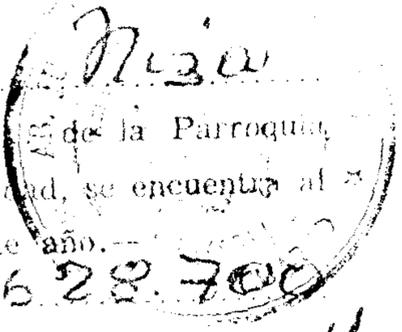
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO TESORERO

ORIGINAL

*mpg*

ROL:

*Arriotti Narvaez Niza*  
*Datiles*



Guayaquil, 3 de Abril de 1984

Comprobado	Vto. Bno.
------------	-----------

JEFE DE RENTAS  
*[Signature]*  
 021736/20.7.82 (400 B. de 50 x 2)

1984



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribucion del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N° 23 de Mayo de 1936. Decreto Ejecutivo N° 239 de Febrero 25 de 1972.

H 052223

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
ARRIOTTI NARVAEZ NIZA	DATILES	500 1984
35 1189 1	1.364.800	2.047.20
CAVALDO ST.	VALOR 1% 0/100	
INTERES		
TOTAL PAGAR	S/.	

RECIBIÓ EN EFECTIVO

TESORERO

RECIBIÓ EN EFECTIVO FECHA DE PAGO

Notario Cuanto de Guayaquil

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 64567

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 5.686.50.=

He recibido de NIZA MARRIOTT DE HANSEN VIK

La suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 50/100 SUCRES (Arts. 359 (V-7) y 366

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR Nº.- 1.- en la Mz. Nº.- 189.- con 480. mtrs. 2.- y VILLA.- Parroquia TARDUI.- Cód.: 35 -189 -1.-

Situado en: Calles: DATILES y la QUINTA.- U R D E S A.- Por \$ 2.274.600.00.=

Que hace a favor de COMPANIA ANONIMA " N I Z L I S " S.A. "

Escritura celebrada por Notario 4º.- Guayaquil a 4 de Junio de 1984

AB. JUAN DE JUDIS MIND. F.

Pagado: Efectivo Banco:

No. del Cheq. 1004 Cta. No. E. Urrea Mo

ELABORADO

REVISADO  
[Signature]

1 1  
9 9  
8 8  
4 4



## Nº 7083 4 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, de Mayo 31/ 84 de 197

Recibi de Niza Marriott de Hansen Vik.-

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 25/100. = = = = Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía. Anonima denominada NIZLIB S.A.- = = = =

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tardi.-, del Cantón Provincia

consistente en Inmueble- solar y edificación- Aporte a Const. de Cía.-

Valor de la Venta S/. 2.274.600.00 = = = = =

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. = = = = = según aviso Nº

del Notario Dr. Hño Frios.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 2.243.25=

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Notario  
[Signature]

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 099333

IC

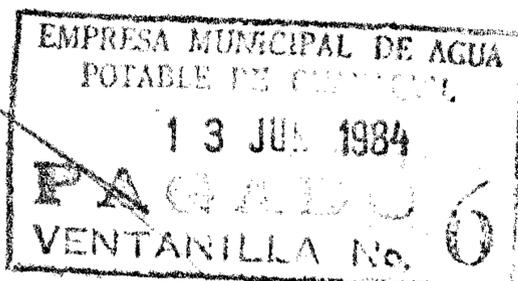
NOMBRE EL A MARRIOTT DE HANSEN VIA

FECHA 10.12.13/84

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses per Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	5.686,50
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 1268		
NO PATRIO: AS. JUAN MIRO		
efec		
Son CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 50/1000000		
TOTAL		5.686,50

RECAUDADOR



ALCABALAS

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 22 de Mayo de 1984

PER HERRIOTT DE HANSEN VIK

El Sr. Herrero Herrero y dos mil setecientos cuarenta y seis (2746) sucres, de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a LA COMPAÑIA DENOMINADA "NIZLIB S.A." del predio HERANO ubicado en la parroquia TARQUI del Cantón GUAYAQUIL consistente en UN BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE SOLAR Y EDIFICACION

según Aviso N° 34430 del Notario señor AB. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS siendo el valor real de la venta s/ pero se cobra el impuesto sobre N° con la siguiente demostración.

Ejemplo por los primeros s/ Gradual % por 2.274.600 s/ 22.746,00 Suman s/ 22.746,00

Descuento % según aviso s/ Total s/ 22.746,00

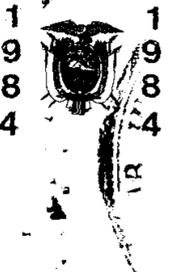
NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido. Tesorero Municipal El Jefe de Rentas

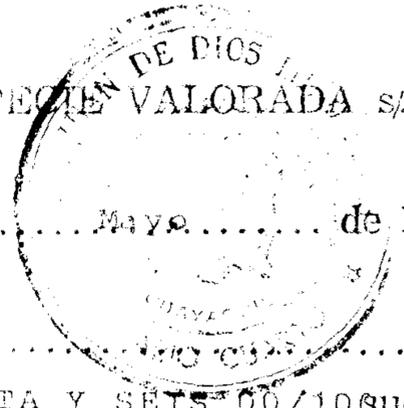
CERTIFICADO

El infrascripto Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 34430 son correctos y que el valor de s/ 22.746,00 ingresó a Caja el día 22 de Mayo de 1984 de 197..

Elaborado por Fecha up Supra El Jefe de Rentas



Notario Cuaito de Guayaquil



Handwritten signature or initials in the top right corner.

ban , se afirman en todas y cada una de sus cláusulas y 6

contenido , y para constancia de lo expresado la firman

en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy

fe . - Enmendados : CREDITO , JUAN, Cantón, las, expresa-

dos, firmado, nueve, podra representar , setenta , tres ,

NOVENO .- Vale .-

1  
9  
8  
4



pg

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Walter de Hausen-Vik*  
CI. 0900702465

LA PREVISORA BANCARIA NACIONAL DE CREDITO

*Maria Ycaza de Norel*  
GERENTE

ET 417922 ACU. 055-018

0900703935

159371

~~0902527118~~

RUC. 0990100330001

134229 - C.V. 120-050

*Estadul de...*

0907354922

C.V. 049-196

186725

*H. C. Senono*

0906153416

417921 CV 273-277

30000-CAJASUR

090678956-5

252096 C.V. 049-193

*...*

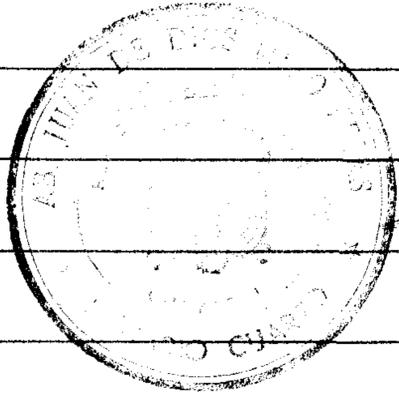
0905182994

192464

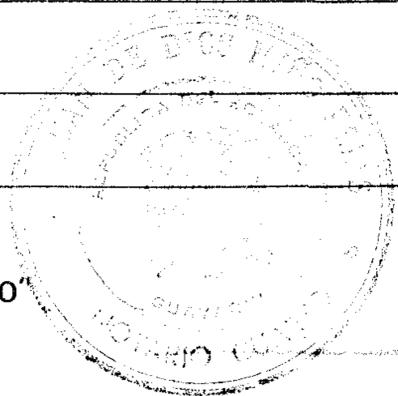
CV: 273-276.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Es fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo , en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO , en quince fojas útiles , que rubrico , firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil , a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro . -

  
Ab. Juan de Dios Miño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada NIZLIB S.A., sobre la rectificación de fecha 7 de Agosto de 1.984 . - Guayaquil , 13 de Agosto de 1.984 . -

  
Ab. Juan de Dios Miño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTI-

FICO : Que he tomado nota al margen de las matrices correspondientes a las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía NIZLIB S.A., con fecha 16 de Mayo de 1.984 y de Rectificación de fecha 7 de Agosto de 1.984 sobre la Resolución No. IG-CA-84 1742 del Abogado Xavier Amador Rendón , Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha 28 de Septiembre de 1.984 que aprueba la constitución simultánea de la compañía NIZLIB S.A. con un capital de S/. 500.000,00 .- Guayaquil , 2 de Octubre de 1.984 . -

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Juan de Dios Miño Fria  
 Meterie Cuarto de Guayaquil

REFERENCIO No. 440

FECHA: 9/86

NOVIEMBRE

LA PROPIEDAD

NOVIEMBRE

REGISTRARIO

REGISTRACION

17549

10/86

*[Handwritten Signature]*

REGISTRARIO

REGISTRACION

de conformidad a lo ordenado en la resolución número IG-CA-84-1742 del Intendente de Compañías, quien inscribió el aporte de 100.000,00 a 20.000,00 número 144 del Registro de Propiedad, y a 100.000,00 al número 144 del Registro de Propiedad.- Archívese los correspondientes al registro y sus modificaciones.- Guayaquil, a 2 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad. -

**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

I

de esta es este Aberto a foja 9044 del Registro de Freyis  
cañ de 1987, al cãrgen de la inscripciã respectiva.- Guaya-  
quil, doce nueve de mil novecientos ochenta y seis.- El Re-  
gistrador de la Propiedad

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-  
1742, dictada el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos o\_

1

70 18

chenta y cuatro, por el Intendente de Compañías, queda inscrita es-  
 ta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía  
 " N I Z L I B S . A . " , de fojas 2.188 a 2.219, Número 573 del  
 Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.002 del Repertorio .-  
 Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos ochenta y seis .-  
 El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica  
 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,  
 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -  
 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto  
 de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos ochenta  
 y seis.-El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
 Valor pagado por este trabajo:  
 \$1.000 mil quinientos treinta y tres %